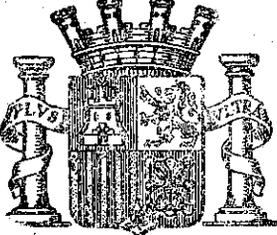


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

Año XLIX.—Número 201

Domingo, 4 de octubre de 1936

Tomo IV.—Página 33

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARIA

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el personal comprendido en la siguiente relación, pase a los destinos o situaciones que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

A disponible forzoso en la primera división, de disponibles gubernativos

Capitán médico, D. Juan Herrera Carrillo.

Capitán de Ingenieros, D. José Ciztué de Castro.

Celador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, D. Celestino Alfonso Reguera.

Picador militar, D. Antolín Sáez Rodríguez.

Músico de primera, D. Antonio Miranda Campillo.

Músico de segunda, D. José Palau Ortuña.

Otro, D. Otilio Sánchez Franco. Brigada de Ingenieros, D. Sebastián Fuentes Rábio.

Otro, D. Luis Conde Segura.

Otro, D. Eduardo López Puga.

Otro, D. Francisco Hernández López.

Otro, D. Luis Pérez Curiel.

Otro, D. Mariano González del Río. Sargento de Ingenieros, D. José Ricarte Navarro.

Otro, D. Valeriano Toledo Villoria. Teniente de Artillería, D. Pablo Herranz Yuste.

Comandante médico, D. Antonio Jiménez Arrieta.

Sargento de Infantería, D. José Valle Rodríguez.

Otro, D. Félix García Sánchez. Capitán de Infantería, D. Alejandro Sánchez Cabezado.

Maestro armero, D. Antonio Álvarez Gómez.

Sargento de banda, D. Paulino Sánchez Manzanares.

Auxiliar de Obras y Talleres, don Francisco García Salgado.

Madrid, 27 de septiembre de 1936.—Largo Caballero.

SECCION DE PERSONAL

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el topógrafo del CUERPO AU-

XILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, D. Juan Benito Sánchez, pase destinado al Estado Mayor de este Ministerio (Sección de Información), quedando sin efecto la disponibilidad gubernativa que le señalaba la circular de 17 del actual (D. O. núm. 188) y surtiendo efectos administrativos esta disposición, a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

DISPONIBLES

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto quede sin efecto el destino a esta Subsecretaría del oficial primero del Cuerpo de OFICINAS MILITARES, D. Severiano Mouriño Pardo, dispuesto por orden circular de 21 de septiembre de 1936 (D. O. núm. 101), y continúe en la situación de disponible forzoso que se le señaló por orden circular de 31 de agosto último (D. O. núm. 172).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

ORDENES

Ministerio de Hacienda

Establecido por decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 2 de agosto último (*Gaceta* 216) que los alquileres de fincas urbanas cuya cuantía mensual sea inferior a 201 pesetas sean reducidos en un 50 por 100 de la misma, y teniendo en cuenta que en muchas poblaciones existen en la actualidad inmuebles arrendados para los servicios de Carabineros, a los que se dé aplicación los preceptos del mencionado decreto,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Dirección general de lo Contencioso del Estado, ha resuelto disponer que a partir de 1 de agosto de 1936 los contratos de arriendo de locales para oficinas y cuarteles de Carabineros comprendidos en el repetido decreto, se entiendan modificados, en cuanto a su cuantía, a los límites señalados por la disposición de referencia, así como a las dictadas acerca del particular por las regiones autónomas, quedando subsistentes los demás extremos y cláusulas que en aquellos contratos se contienen.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 23 de septiembre de 1936.

P. D.,
JERÓNIMO BUGEDA

Señor...

Excmo. Sr.: Accediendo a lo propuesto por el Inspector general de Carabineros,

Este Ministerio ha acordado que el sargento y cabo del Instituto de Carabineros, pertenecientes a la Comandancia de Gerona, D. Benjamín Marcos Hernández y Federico Bravo Morán, respectivamente, pasen a prestar sus servicios, el primero a la primera Comandancia, provincia de Tarragona, y el segundo a la cuarta, provincia de Castellón; cuya alteración tendrá lugar en la próxima revista de octubre.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de septiembre de 1936.

P. D.,
JERÓNIMO BUGEDA

Señores Inspector general de Carabineros y Jefe de la Comandancia de Carabineros de ...

Excmo. Sr.: Habiéndose comprobado que el cabo D. Manuel Vilches Lozano, perteneciente al Instituto de Carabineros, a quien le correspondió el ascenso en agosto próximo pasado, en vacante ordinaria, y se dejó éste en suspenso por pertenecer a la Comandancia de Navarra, desde el principio del actual movimiento se halla operando al lado del Gobierno legítimo,

Este Ministerio ha acordado promoverle al empleo de sargento, con la antigüedad de 17 de agosto próximo pasado, efectos administrativos en la revista del corriente mes de septiembre y destino provisional a la 19.ª Comandancia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de septiembre de 1936.

P. D.,
JERÓNIMO BUGEDA

Señor...

Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento a cuanto se dispone en el decreto de ese Departamento de 23 del actual (*Gaceta* núm. 268),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º La distribución para estudio y despacho de asuntos que sean de la competencia de la Sección de Carabineros afecto a la Subsecretaría será la siguiente:

SECRETARÍA

Dirección, inspección, corrección y organización de los trabajos de todos los Negociados. Clasificación de la correspondencia que se reciba y distribución a los Negociados. Despacho de los asuntos extraordinarios urgentes o reservados que se le confien. Registros generales de entrada y salida. Examen de los índices de firma y solución de las reclamaciones de asuntos pendientes que remitan las unidades del Instituto. Administración de la consignación para material y escritorio de la Sección.

Caja Central del Instituto.—Cuentas corrientes con las unidades del Instituto. Habilitación de los sueldos y haberes de todo el personal que preste servicios en la Administración Central.

PRIMER NEGOCIADO

Personal de generales, jefes y oficiales.—Ascensos y declaraciones de aptitud para los mismos, Retiros. Pases a la reserva. Destinos, reemplazos y postergaciones. Alta y baja. Casamientos. Hojas de servicios y de hechos. Escalafones. Clasificaciones. No-

tas de concepto. Cambios de compañía y Sección. Bajas. Cambios por enfermedad. Cruces. Biografías. Reclamaciones de deudas. Licencias por asuntos propios que excedan de veintiocho días y por enfermedad en todos los casos. Licencias para el extranjero. Expedición de carteras de identidad con todas sus incidencias. Pasaportes. Listas de situación. Selección de jefes y oficiales.

SEGUNDO NEGOCIADO

Personal de tropa de todas las Armas del Instituto.—Solicitudes pidiendo usar cruces o medallas. Recluta. Licenciamientos. Alta y baja. Examen de revistas mensuales. Ascensos hasta suboficial. Declaraciones de aptitud para el ascenso. Reclamaciones de deudas. Casamientos. Distinciones. Admisión y reemplazo de matronas. Premios de constancia. Retiros. Reenganches. Continuación. Cambios de nombre y apellidos. Aclaración de historiales. Acreditamientos de servicios. Traslados. Pensión por agrupación de cruces. Propuestas para el percibo fuera de filas de las vitalicias y cese de los ingresados con opción a dichas pensiones. Expedición de carteras-nombramientos y tarjetas militares de identidad con todas sus incidencias. Pasaportes y autorizaciones militares. Concesión de licencias por asuntos propios que excedan de veintiocho días y por enfermedad en todos los casos. Licencias para el extranjero.

TERCER NEGOCIADO

Instrucción de las tropas.—De los carabineros jóvenes. De los huérfanos. De los suboficiales y de los sargentos que aspiran a ser oficiales. De los carabineros que aspiren a cabos. Colegios, Academia (organización, planes de estudio, material y prácticas de enseñanza). Examen y aprobación de las cuentas relacionadas con los Colegios de carabineros y Academia especial para oficiales. Asociación Humanitaria. Archivo. Biblioteca.

CUARTO NEGOCIADO

Contabilidad general de zonas. Colegios y Comandancias.—Presupuestos. Reclamación y distribución de fondos. Extractos de revistas y balances de todos los fondos. *Transportes.*—Pasaje. Dietas y pluses. Indemnizaciones de todas clases. Vestuario y equipo. Estados comprensivos de las cantidades cobradas por premios de aprehensión y por derechos obvencionales, y distribución dada a las mismas. *Acuartelamientos.*—Compras, construcción, reparación, ampliación y alquiler de casas-cuarteles y todo lo relacionado con acuartelamientos. *Material.*—Compra, administración,

gestión y justificación de automóviles, motocicletas, bicicletas, embarcaciones y efectos y utensilios de todas clases. Remonta. Armento y municiones.

QUINTO NEGOCIADO

Justicia y disciplina.—Expedientes judiciales y gubernativos. Informaciones privativas del Instituto. Propuestas de castigos. Invaldación de notas. Notas de concepto. Revistas de inspección. Recompensas y demás casos de justicia y disciplina. Organización militar. Estados de fuerzas. Relaciones con el Ministerio de la Guerra.

Servicio general y especial del Instituto.—Aprehensiones. Reclamaciones de derecho a participar de las mismas. Estados numéricos de los servicios extraordinarios practicados. Actas y estados de parificación de valores de las rentas de Aduanas y Tabacos. Memorias sobre características del contrabando y la defraudación y todas las incidencias del servicio. Estados de distribución y situación de fuerzas. Plantillas y modificaciones de las mismas.

2.º Las Zonas, Colegios y Comandancias cursarán en lo sucesivo toda la documentación reglamentaria a la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda (Sección de Carabineros).

3.º El General Jefe de la Sección procederá a nombrar el personal de jefes, oficiales, suboficiales y tropa que deba prestar servicio en cada uno de los Negociados y Secretaría, utilizando al efecto el que actualmente presta servicio en la Inspección general y Sección.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de setiembre de 1936.

P. D.,

JERÓNIMO BUGEDA

Señor...

Ilmo. Sr.: En cumplimiento a cuanto determina el decreto de 31 de julio último (*Gaceta* núm. 214), por el que se hace aplicación al Instituto de Carabineros de los preceptos del de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 de dicho mes (*Gaceta* núm. 204), sobre la cesantía de todos los empleados que hubieran tenido participación en el movimiento subversivo o fueran notoriamente enemigos del régimen,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que causen baja definitiva en el servicio activo el alférez D. Pedro Cortijo Rodríguez, brigada D. Luis Soler Martínez y carabinero Florencio Cortijo Martín, todos ellos pertenecientes a la Instituto de Carabineros.

Lo que se comunica a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 24 de setiembre de 1936.

JUAN NEGRIN

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(De la *Gaceta* núm. 269.)

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Vista la propuesta hecha por V. E. y en atención a las excepcionales circunstancias que concurren en el guardia segundo de esa Guardia Nacional Republicana, Arcadio León López, el cual halló la muerte en las avanzadillas de Pina (Zaragoza), defendiendo con fervoroso entusiasmo y elevado espíritu militar la causa de la República,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el ascenso al empleo de cabo, con la antigüedad de 24 de agosto próximo pasado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de setiembre de 1936.

P. D.,

WENCESLAO CARRILLO

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Excmo. Sr.: Vistas las relaciones remitidas a este Ministerios de los servicios prestados por el personal de la Guardia Civil—hoy Guardia Nacional Republicana—durante el mes de junio último, con derecho al percibo de devengos reconocidos por disposiciones vigentes, he tenido a bien aprobar las citadas relaciones y disponer que se reclame las dietas y pluses que corresponda percibir al personal de referencia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de setiembre de 1936.

P. D.,

WENCESLAO CARRILLO

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el ascenso al empleo inmediato a los sargentos, cabos y guardias del Cuerpo de Seguridad que se expresan en la adjunta relación que se empieza con el sargento D. Manuel García Rodríguez y termina con el guardia D. Pedro Vidal García, por su distinguido comportamiento en las operaciones que se están llevando a cabo combatiendo a los facciosos enemigos del régimen.

Lo que, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, participo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de setiembre de 1936.—El Director general, Manuel Muñoz.

RELACION QUE SE CITA

A suboficiales

D. Manuel García Rodríguez.
" Miguel Martín Álvarez.

D. Fernando Millán Chavarrías.
" José Cabrera Cabrera.
" Juan Manuel Tapia Egea.
" Nicolás Marina Santamarina.
" Abilio Rodríguez Martín.

A sargentos

D. Miguel Teodoro Piris.
" Juan Molina Aliaga.
" Antonio Camacho González.
" Rafael Gómez Barrios.
" José Montes Márquez.
" Agapito Carrero Ollas.
" Jesús Jiménez González.
" José Monterrubio Cabadas.
" Abdón Prieto Sandoval.
" Félix Gimeno Galván.
" Froilán Rodríguez Zamora.
" Francisco Baena Fernández.
" Antonio López López.
" José Serra Poch.
" Victoriano Martínez Gómez.
" Manuel Montes Barreiro.
" Ricardo Corrales Morante.
" Fidel López Martínez.
" Pedro Moreno Gómez.
" Antonio Serrano Santa Cruz.
" Estanislao Jiménez Casado.
" Eugenio Rodríguez Guantes.

A cabos

D. Alfonso Teresa Ruiz.
" Enrique del Pozo Trujillo.
" Pablo Rodríguez Redondo.
" Calixto Flores Villaverde.
" Primo Herranz Martín.
" Abelardo Rillo Herrero.
" Juan González Torres.
" Alberto Retana Fernández.
" Manuel Pozas García.
" Severiano Turégano Ruiz.
" Antonio Ruíz Sánchez Yera.
" Aquilino Iglesias Martín.
" Alberto Rodríguez Rivera.
" Jesús Alarcía Ortiz.
" Luis Mozo Ortiz.
" Gonzalo Ortiz Crespo.
" Francisco Linder Linder.
" Juan García Martínez.
" José Polo Moyano.
" Victoriano A. Quirós.
" Francisco Rico Collado.
" José García Rubio.
" Vicente Alonso Salinas.
" José Sánchez Jiménez.
" Benedicto Fernández Suárez.
" Antonio Justo Salas.
" Jacinto Esteban Plaza.
" Luis Ferrí Sanz.
" Fernando Castillo Javier.
" Julián Navarro de la Fuente.
" Pedro Martín Garrido.
" Justo Maqueda Miguel.
" José Cruz Manjón.
" Aquilino Herrera Delgado.
" Natalio San Román Gómez.
" Abelardo García Peña.
" Bonifacio Fernández Conde.
" Virgilio Lorente García.
" José Cobos Fernández.
" Enrique Ortiz Crespo.
" Leandro Vidal Maiz.
" Antonio Muñoz Muñoz.

D. Manuel Cuenca Alfonso.
 " Saturnino Jiménez García.
 " Juan Palomar Huidobro.
 " Miguel Penelo Gil.
 " Claudio Andrés Martín.
 " Isidro Canseco Coyano.
 " Daniel Delgado Margarizo.
 " Federico García Merino.
 " Francisco García Peralta.
 " Vidal Irús Martín.
 " David Martín Collar.
 " Ponciano Paramós Sánchez.
 " Fernando M. Robles Rueda.
 " Miguel Serrano Zapata.
 " Manuel Hereza Lastrada.
 " Arturo Muñoz Sánchez.
 " Joaquín Arimón Rousseau.
 " Manuel Fernández Solán.
 " Pedro Robles Sánchez.
 " Amador Maldonado García.
 " Pablo Cubo Collado.
 " Francisco Calderón Manzano.
 " Manuel López Ortiz.
 " Felipe Rubio Bravo.
 " Aniceto Nogal Vicente.
 " Gervasio González González.
 " Rodrigo Seisdedos Trabanca.
 " Germán Garrido Garrido.
 " Juan A. Pineda Pérez.
 " Ramón Castañeda del Pozo.
 " Pedro Díaz Reviriego.
 " Antonio Merino García.
 " Tomás Pérez Valderas.
 " Tomás del Olmo Mingo.
 " Manuel Sáinz Sáinz.
 " Lorenzo Merino San José.
 " Miguel Altabás Palacin.
 " Aulpidio Antonio Legido Gurraro.
 " Félix de Blas Martín.
 " Baldomero Castillo Solana.
 " Luis Fogs Zambrana.
 " Joaquín García Monedero.
 " Andrés González Márquez.
 " José López González.
 " Hilario Muñoz Nieto.
 " Diego del Río del Río.
 " Dionisio Sánchez Rodríguez.
 " Félix Vela Novillo.
 " Juan Salinas García.
 " Bernabé Ferreras Fernández.
 " Manuel Tordesilla Fernández.
 " Jesús Muñoz Miró.
 " Urbano Ganzo Maquez.
 " Aureliano Adraín Ronda.
 " Ambrosio Moreno García.
 " Victoriano García Martín.
 " Emiliano Arguñela Pérez.
 " José Gutiérrez Marín.
 " Rafael Castillo Carmona.
 " Francisco García Sanguillo.
 " Martín Alegre Martín.
 " Emilio Millán García.
 " Luis Martínez Sánchez.
 " Victoriano Romanillos Blanco.
 " Emigdio Monteagudo Herranz.
 " Cristóbal Barceló García.
 " Angel del Río Pérez.
 " Magdaleno Rodríguez Rubio.
 " Angel López del Baro Almodóvar.
 " Mariano López Sánchez.
 " Samuel Pisonero Pisonero.
 " Cesáreo Pascual López.
 " Antonio Archilla Torres.
 " Luis Roiz Soler.

D. Domingo Utrilla Vinuesa.
 " Segundo Berrocal López.
 " Juan Narciso Pasa.
 " Gaspar Company García.
 " Juan López Fernández.
 " Pedro Gallardo Berrueto.
 " Francisco Espinosa Martínez.
 " Alonso Vidal Parra.
 " Fermín Sánchez Sánchez.
 " Cecilio Sánchez Sánchez.
 " Manuel del P. no Ortega.
 " Maximiliano Gómez Cabos.
 " Pedro Romero Calderón.
 " Ricardo Urresola Ochoa.
 " Juan V. Lozano Carralero.
 " Ramón Teijeiro Pérez.
 " José Mocholi Cuadrado.
 " Martín Ojeda Furmo.
 " Nemesio Aliránquez Cid.
 " Andrés Miquel San Miguel.
 " Antonio Cebrían García.
 " Eleuterio Esteban Hernández.
 " Teófilo Romero Romero.
 " Constantino Pérez Trigo.
 " Justo García Aparicio.
 " Jesús Mora Medina.
 " Mariano Domínguez Luengo.
 " Gerardo Núñez Bartolomé.
 " Dionisio Sellés Ruiz.
 " Agustín Mendo Mora.
 " Daniel Aparicio Herranz.
 " Manuel Navarro Barrera.
 " José L. Rojas Serrano.
 " José Barcina Aguilar.
 " Witiza García de la Peña.
 " Juan Plaza Vázquez.
 " Fausto Lazaba Quirantes.
 " Francisco Ortega López.
 " José Callejón Daza.
 " Francisco Guillén Castro.
 " Gabriel Espinosa Martínez.
 " Juan Cayuela Sebastián.
 " Manuel Berenguer Córdoba.
 " Cristóbal López Martínez.
 " Antonio Piernas García.
 " Manuel Portero Escobar.
 " Arturo Jiménez Hernández.
 " José Ramón Martínez.
 " Marcelino Zamora Bertomeu.
 " Angel Sánchez Herrador.
 " José Antonio Cano López.
 " Miguel Gallegos Gutiérrez.
 " Pedro Vidal García.

(De la Gaceta núm. 268.)

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los jefes y oficiales de ese Instituto comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Pío Navarro López y termina con D. Mariano Rodríguez García, queden en situación de disponible forzoso en los puntos que se indican, en las condiciones que determina el artículo primero del decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 del anterior, reproducido en la Gaceta número 235, hasta que en su día se resuelva lo que corresponda, quedando agregados para haberes, documentación y demás efectos a las unidades que también se expresan.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de septiembre de 1936.

P. D.,
 WENCESLAO CARRILLO

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

RELACION QUE SE CITA

Coronel.

D. Pío Navarro López, del 23.º Tercio, con residencia en Madrid, quedando agregado para haberes al 4.º Tercio.

Teniente coronel.

D. Francisco de los Arcos Fajardo, de la Comandancia de Ciudad Real, con residencia en Madrid, quedando agregado para haberes, documentación y demás efectos al 4.º Tercio.

Comandante.

D. Manuel España García, de la Plana Mayor de la Comandancia de Ciudad Real, con residencia en Madrid, quedando agregado para haberes, documentación y demás efectos al 4.º Tercio.

Capitanes.

D. Marcelino Crespo Crespo, de la Plana Mayor del 23.º Tercio, de ayudante secretario, con residencia en Madrid, quedando agregado para haberes, documentación y demás efectos al 4.º Tercio.

D. Rafael Ropo Martín de Nicolás, de la Plana Mayor de la Comandancia de Ciudad Real, de cajero, con residencia en Madrid, quedando agregado para haberes, documentación y demás efectos al 4.º Tercio.

D. Francisco Castellanos Castellanos, de la tercera compañía de la Comandancia de Ciudad Real, con residencia en Madrid, quedando agregado para haberes, documentación y demás efectos al 4.º Tercio.

D. José Pascual Barba, de la quinta compañía de la Comandancia de Ciudad Real, con residencia en Madrid, quedando agregado para haberes, documentación y demás efectos al 4.º Tercio.

Tenientes.

D. José Ortiz García, de la Comandancia de Ciudad Real, con residencia en Madrid, quedando agregado para haberes, documentación y demás efectos al 4.º Tercio.

D. Marciano Murillo Parralejo, de la Comandancia de Ciudad Real, con residencia en Madrid, quedando agregado para haberes, documentación y demás efectos al 4.º Tercio.

D. Vicente Quintana Cobos, de la Comandancia de Jaén, con residencia en esta capital, quedando agregado para

haberess a la Comandancia de dicha provincia, y para documentación y demás efectos al 18.º Tercio.

D. Andrés Gil Vicent, de la Comandancia de Valencia, exterior, con residencia en Valencia, quedando agregado para haberess a la Comandancia de dicha provincia, del exterior, y para documentación y demás efectos al 5.º Tercio.

Alféreces.

D. Antonio Martín Morilla, de la Comandancia de Jaén, con residencia en dicha capital, quedando agregado para haberess a la Comandancia de esta provincia, y para documentación y demás efectos al 18.º Tercio.

D. Vicente Suela Gómez, de la Comandancia de Alicante, con residencia en esta capital, quedando agregado para haberess a la Comandancia de dicha provincia, y para documentación y demás efectos al 15.º Tercio.

D. Félix García Benito, de la Comandancia de Gerona, con residencia en Madrid, quedando agregado para haberess, documentación y demás efectos al 4.º Tercio.

D. Carlos de Galisteo Armesto, de la Comandancia de Toledo, con residencia en Madrid, quedando agregado para haberess, documentación y demás efectos al 4.º Tercio.

D. Custodio Mozonis Pérez, de la Comandancia de Castellón, con residencia en esta capital, quedando agregado para haberess a la Comandancia de dicha provincia, y para documentación y demás efectos al 5.º Tercio.

D. José Morán Peretó, de la Comandancia de Castellón, con residencia en esta capital, quedando agregado para haberess a la Comandancia de

dicha provincia, y para documentación y demás efectos al 5.º Tercio.

D. Miguel González Ortiz, de la Comandancia de Alicante, con residencia en esta capital, quedando agregado para haberess a la Comandancia de dicha provincia, y para documentación y demás efectos al 15.º Tercio.

D. Leonardo Ruiz García, de la Comandancia de Cuenca, con residencia en esta capital, quedando agregado para haberess a la Comandancia de dicha provincia, y para documentación y demás efectos al 2.º Tercio.

D. Francisco Fernández Serrano, de la Comandancia de Cuenca, con residencia en esta capital, quedando agregado para haberess a la Comandancia de dicha provincia, y para documentación y demás efectos al segundo Tercio.

D. Félix Sáez Serrano, de la Comandancia de Ciudad Real, con residencia en Madrid, quedando agregado para haberess, documentación y demás efectos al 4.º Tercio.

D. Emiliano Díaz Díaz, de la Comandancia de Ciudad Real, con residencia en Madrid, quedando agregado para haberess, documentación y demás efectos al 4.º Tercio.

D. Vicente Gavilán García, de la Comandancia de Ciudad Real, con residencia en Madrid, quedando agregado para haberess, documentación y demás efectos al 4.º Tercio.

D. Manuel Rodríguez Prieto, de la Comandancia de Ciudad Real, con residencia en Madrid, quedando agregado para haberess, documentación y demás efectos al 4.º Tercio.

D. Manuel Trullenque Mansilla, de la Comandancia de Ciudad Real, con residencia en Madrid, quedando agrega-

do para haberess, documentación y demás efectos al 4.º Tercio.

D. Emilio Ruiz Moraga, de la Comandancia de Ciudad Real, con residencia en Madrid, quedando agregado para haberess, documentación y demás efectos al 4.º Tercio.

D. Nemesio de Ana Rosa, de la Comandancia de Ciudad Real, con residencia en Madrid, quedando agregado para haberess, documentación y demás efectos al 4.º Tercio.

D. Mariano Rodríguez García, de la Comandancia de Ciudad Real, con residencia en Madrid, quedando agregado para haberess, documentación y demás efectos al 4.º Tercio.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el General de ese Instituto D. Fernando Núñez Llanos, con destino en la segunda Zona, quede en situación de "disponible forzoso" en esta capital, en las condiciones que determina el artículo 1.º del decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 del anterior, reproducido en la *Gaceta* núm. 235, hasta que, en su día, se resuelva lo que corresponda, quedando agregado para haberess al 4.º Tercio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de septiembre de 1936.

P. D.,

WENCESLAO CARRILLO

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

(De la *Gaceta* núm. 269)

SECCION DE ANUNCIOS



JORDANA



CONDECORACIONES. BANDERAS Y ESTANDARTES FAJINES, CENIDORES Y GOLAS, CASCOS, ROSES Y GORRAS, CHARRETERAS Y HOMBRERAS SABLES.

Casa fundada en 1831
Príncipe, 9. MADRID Tel. 13823
Especialidad en artículos para regalos con motivo de ascensos y recompensas

ANTORCHADOS TORRELLAS ESTRELLAS BORDOS CORDONES GALONES SPUELAS Y ESPOLINE LUMEROS METALES EM LEMAS BASTONES ET

GORRAS

JESUS MARTINEZ

ESPECIALIDAD EN TODAS LAS DE UNIFORME

GORROS DE AVIACION-CUARTELEROS-ROSES-KALPAN Y LOS MEJORES CORREAJES PARA LOS SEÑORES JEFES Y OFICIALES DEL EJERCITO

57. CALLE MAYOR, 57.—MADRID, TELEFONO 19421
PAGOS AL CONTADO Y A REEMBOLSO A PROVINCIAS

... militares Emblemas y Logo
Condecoraciones placas cruces y
Bastones de mando.

GARCIA

Mayor, 8—Madrid—Tel. 25926

Galones, cordones y sutaches Bordes Fajas y fajines Especialidad materiales de oro y plata para bordes

IMPRESA DE ... (Faint text)

(Faint text describing printing services)

ALMACENES MADRILEÑOS

Proveedores de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra

MUEBLES

Camas de metal.—Dormitorios.—Despachos.—Comodores.—Tapicería.—Aparatos de radio.—Sillas y coches para niños

Grandes facilidades al PERSONAL MILITAR
Magdalena, 4. MADRID.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día 0,25

Número o pliego atrasado 0,50

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al Diario Oficial y Colección Legislativa...	10,75
Al Diario Oficial...	8,50
A la Colección Legislativa...	2,75



PARTICULARES (semestre)

Al Diario Oficial y Colección Legislativa...	21,50
Al Diario Oficial...	17,00
A la Colección Legislativa...	5,50

Las suscripciones particulares se admitirán, como minimum por un semestre, *principiando en primer día de enero, abril, julio u octubre*. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se verán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del **DIARIO OFICIAL**, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la **Colección Legislativa** en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del **DIARIO OFICIAL** o pliego de **Colección Legislativa**.

En los pedidos de legislación, tanto de **DIARIOS OFICIALES** como de pliegos de **Colección Legislativa**, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el **DIARIO OFICIAL** en cabeza de la primera plana, y los pliegos de **Colección** a pie de la misma, y, en defecto de ésta, indiquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean.

Publicaciones que se hallan de venta en esta Administración

Diario Oficial

Tomos de todos los años.—Tomos encuadernados en holandesa por trimestres, de 1888 a 1930, a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.—Tomos encuadernados en rústica a 10 pesetas; Desde el año 1930.—Números sueltos correspondientes a los años 1928 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa

Tomos de todos los años.—Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900 y 1919 a 1924, inclusive, a 10 pesetas el tomo encuadernado en rústica; 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.—Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra, por consiguiente, todos los pedidos de **DIARIO OFICIAL** y **Colección Legislativa** y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Administrador del **DIARIO OFICIAL** del Ministerio de la Guerra, y no a la referida Imprenta.

ANUNCIOS:

LOS OFICIALES SE INSERTARAN A 0,80 PESETAS LA LINEA.— PARA LOS PARTICULARES, PEDIR TARIFA A ESTA ADMINISTRACION

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al señor Administrador del **DIARIO OFICIAL** del Ministerio de la Guerra

